



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0421

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la demanda.

Como quiera que la demanda se presentó virtualmente, no hay lugar a la entrega de documentos. Secretaría déjese la constancia del caso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM